ez y medrano, abogado de los R.s Consejos juez desta
prov.a por ante mi el ss.no Recep.or En la Villa de Cara
vaca Veinte y ocho dias del mes de henero de mill y
noventa y ocho años siendo como a ora de la una de
oi dia siendo tt.os D. Juan de Campo Vizcaya adm.r
de las alcavalas de su mg. en esta dha Villa D. Pedro
Losa hacia de D. Blas de Garay Residentes en esta
Villa de lo qual doy fee — ante mi Pedro Zumel

N.n — En la Villa de Caravaca a los Veinte y ocho dias del mes de he
nero de mill y seiscientos y noventa y ocho años yo el ss.no
Recep.or estando en la carcel de esta Villa lei e notifique
la sentencia a Juan Leon Melgares Reo en
esta causa y preso en dha carcel en su persona de que
apelo de que doy fee — Zumel

Otra — En la dha Villa de Caravaca en el dho dia yo el
ss.no Recep.or lei y notifique dha sent.a a Julian Fer.z
munoz promotor fiscal en esta prov.a en su persona doy
fee — Pedro Zumel

Otra — En dha Villa de Caravaca en el dho dia mes y año yo el
ss.no Recep.or notifique dha sent.a a Pedro Portillo de
Robles procurador de Juan Leon Reo en esta causa y preso
en la carcel publica de esta Villa en su persona doy fee — Zumel

Pett.on de apelaz.on — Pedro Portillo de Robles procur.or del num.o de esta Villa
en nombre y en virtud del poder que tengo de Juan Leon Melgares
preso en la carcel publica de esta Villa por la muerte de
que se le a imputado a un dezir de Casin como mas aya
lugar — digo que se me ha notificado una sent.a por v.m.
en que condena al dho Juan Leon mi parte en seis años de
galeras al remo y sin sueldo y en otras penas y en costas
y el qual en nombre de mi parte ablando con la devida reveren
cia apelo de dha sent.a para ante su mg. y los Ss. de su R.l Consejo
de ordenes — a v.m. pido y suplico mande admitir dha ape
lacion y que se me de el testimonio que fuere necesario para
ocurrir a dho consejo pido justicia & — Pedro Portillo de
Robles

Por presentada y pagando primero las costas de